

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

D-285

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, PERSONERIA MUNICIPAL, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, REPOSABLES MANEJO DE BDUA.

DE: DIRECCION

ASUNTO: **COMUNICADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SNS) INCUMPLIMIENTO REPORTE DE NOVEDADES DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 1344 DE 2012**

FECHA: OCTUBRE 20 DE 2014

En cumplimiento a los actos administrativos Nacionales y Departamentales vigentes en salud y en especial la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010 y Ley 1438 de 2011, referentes a la Inspección, vigilancia y control – asistencia técnica y en el marco de lo establecido por el Ministerio de la Protección Social mediante las Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 que modifica a la Resolución 5512 de 2013, se permite informar que la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), remitió oficio con número 2-2014-070166 de Agosto 26 de 2014, el cual tiene por referencia “SOLICITUD DE ACCIONES PARA EL REPORTE UNIVERSAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A LA BDUA, SEGÚN RESOLUCION 1344 DE 2012.” documento que se adjunta a continuación:

Prosperidad para todos

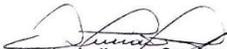


en los artículos 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, los obligados a reportar información que no cumplan con el suministro oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo y de los sistemas de información del Sector Salud, serán reportados por el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y garantía – FOSYGA ante las autoridades competentes para que impongan las sanciones a que haya lugar”.

En armonía con las normas anteriores, el doctor Cesar Augusto Reyes Castelblanco, Gerente del Consorcio SAYP, remite, a esta Superintendencia, el consolidado de los municipios, por departamento, que reportaron y que no reportaron la información referida, correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2013 y los meses enero a junio de 2014.

Así las cosas y considerando que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, “corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia”, le estoy remitiendo la relación aludida en un CD (anexo), a efectos de que se adelanten las acciones pertinentes a fin de superar las situaciones que impiden a los municipios de ese departamento realizar los reportes de dicha información. No obstante, en caso de persistir los incumplimientos, estos deben ser informados a esta entidad, con los respectivos soportes, definiendo de manera clara y precisa las omisiones encontradas a fin de establecer la viabilidad de iniciar investigación administrativa en los términos de competencia de esta Superintendencia.

Cordialmente,


Olga Lucia Jimenez Orozategui
 Superintendente Delegada Para La Supervisión Institucional

Elaboró: Rodrigo Antonio Hernandez Hernandez 25/08/2014 03:56:26 p.m.
 Trámite: SALIDA
 Responsable: PAULA ANDREA GALEANO QUINTERO
 No. Anexos: 0
 No. Folios: 1
 Fecha Radicación: 26/08/2014

Para responder a este documento, favor citar este número 2-2014-070166

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Por favor al contestar cite este número 2-2014-070166	
Fecha:	26/08/2014 09:45 a.m.
Folio:	1 Anexo/2
Origen:	Dirección De Inspección Y Vigilancia Para Entidades Del Origen Territorial
Destino:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Español:	

Doctora

Elizabeth Trujillo De Cisneros
 Directora Instituto Departamental De Salud
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
 Cl 15 28 41 Plazuela de Bomboná
 Pasto, Nariño

aarfeaga@idsn.gov.co



Referencia:

Solicitud de acciones para el reporte universal de los municipios del departamento a la BDUA, según Resolución 1344 de 2012.
 1-2014-074516, 1-2013-011111, 1-2013-019712, 1-2013-031440,
 1-2013-038767, 1-2013-074111, 1-2013-085341, 1-2013-095961,
 1-2014-026348, 1-2014-026345, 1-2014-026343, 1-2014-031527,
 1-2014-037177, 1-2014-052453, 1-2014-074516, 1-2013-011111

Referenciado:

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución 1344 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones sobre reporte de información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA”, “las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes entregaran al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, las novedades de ingresos, y/o un archivo de novedades de actualización y/o corrección de información y/o los archivos relacionados con el proceso de actualización de novedades de traslados o movilidad por cada entidad obligada a reportar, en las estructuras definidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución”.

Por otra parte, el artículo 8 de la norma ut supra, establece que “de conformidad con lo previsto

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 7

Se anexa la información suministrada por la SNS en el oficio número 2-2014-070166 de Agosto 26 de 2014, adicionalmente se da a conocer el estado de reporte de novedades con corte a Septiembre de 2014 de acuerdo a correo enviado por el Funcionario de SAYP Andrés Bruce en el que se informa quien reporto o no la información.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (**IDSN**), como Ente Rector de la salud en el Departamento, nuevamente recuerda para los fines a que haya lugar a los ALCALDES MUNICIPALES y DIRECTORES LOCALES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, que el Ministerio de Salud y Protección Social (**MSPS**) con fecha Junio 4 de 2012, emitió la Resolución No. 0001344 de 2012, por la cual se dictan **“disposiciones sobre el reporte de información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUÁ”**, (subrayado fuera del texto) documento que en su artículo 8º cita:

*“...**Artículo 8º.** Actuaciones frente al incumplimiento de los plazos, términos y condiciones de la presente resolución. De conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, los obligados a reportar información que no cumplan con el suministro oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo y de los sistemas de información del sector salud, serán reportados por el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, ante las autoridades competentes para que impongan las sanciones a que haya lugar...”*

En atención al artículo anterior el IDSN para fortalecer el manejo de BDUÁ, encaminado a la garantía en la prestación de servicios de salud y optimizar el flujo de recursos del régimen subsidiado, se permite establecer las siguientes recomendaciones de carácter técnico de acuerdo a información del Consorcio SAYP mediante correo electrónico del Ingeniero Andrés Bruce previo a cada proceso de reporte de novedades por parte de los municipios, cuya aplicación garantizara la correcta ejecución del Proceso y que su respectivo archivo NS y CERT sea cargado correctamente. Corresponden a las observaciones habituales referenciadas en todos los procesos anteriores, realizados bajo las Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 que modifica a la Resolución 5512 de 2013:

0. *Se continua con la implementación de la aplicación que ya había descrito previamente la cual permitirá el cargue de los archivos que los departamentos dispondrán en su SFTP de sus respectivo municipios el día de radicación de manera más rápida, lo cual permitirá retroalimentarlos eficazmente y dar opciones de corrección, de acuerdo con las instrucciones de los numerales 11 – 12 – 28, indicadas más adelante.
El procedimiento constatare en que el Departamento deberá disponer los archivos que remitan aquellos municipios por carecer de acceso a la aplicación Web BDUÁ, se dispondrá de esta información tanto en la carpeta “Entradas” del SFTP, de acuerdo con la ruta anexa: **SFTP: NARIÑO/ENTRADAS** y a su vez deberá copiar los archivos en el FTP en la ruta habitual como se realiza normalmente. Se debe estar atentos a cualquier información adicional que se elabore al respecto.*
1. *Verificar si existe una nueva Malla Validadora BDUÁ, su actualización y uso es crítico para el cargue efectivo de los archivos NS. Deben tener en cuenta los correos remitidos al respecto, en donde se determinó el paso a paso para la descarga de la Malla y la actualización del complemento de JAVA, que debe corresponder a la última versión. Sin esa actualización la Malla Validadora NO funciona.*
2. *Respecto del reporte de novedades sobre registros involucrados con la movilidad entre regímenes, en cumplimiento de la normatividad vigente para tal fin, Decreto 3047 de 2013 y Resolución 2635 de 2014, los entes territoriales deben realizar las siguientes procedimientos, en aplicación de sus funciones de gestión y control sobre sus respectivos registros:*
 - *Verificar que las afiliaciones al Régimen Subsidiado de los afiliados en movilidad en su jurisdicción, cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de dicho régimen. En caso de identificar inconsistencias en la información, solicitar a la EPS del Régimen Contributivo las aclaraciones pertinentes e informar de dicha situación a la Superintendencia Nacional de Salud.*
 - *Consolidar la información de las novedades de movilidad reportadas por las EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado, a efectos de contar con información suficiente que le permita evaluar el*

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 7

- impacto de la movilidad en la cobertura de afiliación de su jurisdicción y en la financiación y sostenibilidad del aseguramiento, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1438 de 2011.
- Obtener por parte de las entidades de Régimen Contributivo homologadas a Régimen Subsidiado, los respectivos soportes de requerimiento de Traslado sobre los registros de afiliados afectados, con la finalidad de soportar y legalizar el trámite realizado.
3. Los errores presentados y reportados respecto a la Consulta Masiva XML están siendo verificados y solucionados permanentemente por parte de la Dirección de BDU A y la Dirección de Sistemas del Consorcio, razón por la cual se sugiere seguir las indicaciones que hemos realizado sobre cada tipo de consulta y seguir reportándonos mediante pantallazos de error y los respectivos archivos para la realización de pruebas internas, las inconsistencias que lleguen a encontrar.
 4. Múltiples entes territoriales han radicado durante el mes sus archivos NS, desconociendo el calendario que normativamente se encuentra establecido para el Proceso de Municipios, razón por la cual se aclara que esos archivos NS radicados a destiempo deben ser cargados nuevamente, dentro del calendario habitual para tal fin.
De igual forma, un par de municipios han tomado por costumbre radicar el archivo una vez cada día del proceso con fechas diferentes razón por la cual se les informa que solo lo deben cargar una vez y esperar su respectivo código de radicación, si tienen algún inconveniente deben reportarlo para que puedan llegar a cargarlo nuevamente.
 5. La Dirección de BDU A actualmente centraliza sus procedimientos en el FTP habitual, mientras nos encontramos únicamente en pruebas de accesibilidad en el nuevo SFTP. La migración y entrada en producción de manera definitiva de esta nueva aplicación les será notificada en oportunidad.
Por el contrario la Dirección de Solidaridad ya se encuentra utilizando el SFTP LMA y los procedimientos y conflictos que presenten al respecto deben ser tramitados directamente con los funcionarios de esa área.
 6. Se aclara nuevamente que el reporte de la Novedad N13 "Novedad de retiro en BDU A", Causal 4 "Retiro de Novedad Retroactiva", dentro del Proceso de Novedades Municipios del mes no debe ser realizado puesto que se encuentra en proceso de desarrollo e implementación por parte del Consorcio, razón por la cual su entrada en aplicación les será referenciada en oportunidad.
 7. Desde hace unos meses, se dispone en el SFTP del LMA un archivo de Régimen de Excepción cuyo origen se describe a continuación:
 - Si tienen inquietud referente a archivos dispuestos en el SFTP del LMA se pueden comunicar con dicha Subcuenta.
 - Por otra parte, si el municipio, luego de verificar sus respectivas bases de datos, evidencia que los registros no presentan afiliación en el subsidiado, estos pueden ser retirados mediante la novedad N13.
 8. Se adjunta el archivo "Glosario de Errores Aplicación Web BDU A", para ser tenido en cuenta en desarrollo del proceso.
 9. Se adjunta el listado de glosas actualizado, para su respectiva verificación.
 10. La radicación de archivos NS debe realizarse por cada ente territorial mediante el ingreso a la Aplicación Web BDU A. Únicamente a nivel de CONTINGENCIA, deben remitir sus archivos a su respectivo Departamento, quien realizara un listado de archivos recibidos y lo notificara al Consorcio a las 12 del mediodía del día de proceso. A partir de ese momento la Dirección de BDU A cargara los archivos y generara un reporte que entregara entre las dos y las tres de la tarde a los departamentos, momento en el cual se dará un lapso de una hora para que CADA DEPARTAMENTO verifique que los archivos de sus municipios fueron cargados correctamente, o en su defecto revise, notifique, reciba correcciones y vuelva a entregarlos a la Dirección de BDU A. Esa será la última oportunidad de cargue de los archivos.
 11. Se solicita comedidamente que todo tipo de correo y solicitud realizada por los entes territoriales referencie el respectivo NOMBRE DEL MUNICIPIO y su CODIGO DANE EN EL ASUNTO DEL CORREO, Con la finalidad de agilizar los procedimientos de verificación a lugar (Los correos serán leídos en la medida que cumplan con esta condición).
 12. Comedidamente se solicita a los departamentos que los archivos NS junto con las Certificaciones que les sean enviadas por sus municipios los días de proceso, sean dispuestas tanto en el SFTP como en el FTP. En el FTP en una sola carpeta, donde deben adjuntar la misma carta que describe la cantidad de archivos recibidos y que siempre anexan al respectivo correo electrónico. En el SFTP deben copiar los archivos .PAK y las certificaciones en la carpeta "ENTRADAS" sin crear ningún tipo de carpeta.
POR FAVOR ABSTENERSE DE COLOCAR SUB-CARPETAS POR CADA MUNICIPIO.
 13. A partir del Proceso del mes de enero, estoy encargado de los Procesos de Municipios, razón por la cual referencio nuevamente mi información institucional con la cual pueden contactarme:

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 7

ANDRES BRUCE - Analista Dirección de BDUA

Correo electrónico: andres.bruce@sayp.com.co

Teléfono: 3789440 Ext. 229

14. El Calendario de Procesos BDUA del año 2014, junto con las Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 que modifica a la Resolución 5512 de 2013 (NO REALIZAN NINGUN CAMBIO SOBRE EL REPORTE DEL ARCHIVO NS DE MUNICIPIOS (por ahora)), pueden ser descargados directamente de la página del Fosyga, www.fosyga.gov.co, en la sección "Normatividad".
15. CADA MUNICIPIO DEBE DESCARGAR LA ULTIMA VERSION DE LA MALLA VALIDADORA QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA DEL FOSYGA. (www.fosyga.gov.co – Consultas – Mallas Validadoras).
16. La novedad N15 se arma con los ingresos de este mes de proceso y la novedad N13 causal 1 o 2 se arma con los ingresos de meses anteriores al mes de proceso..
17. La aplicación estará abierta UNICAMENTE hasta las 12:00 DEL MEDIO DÍA FINAL DE REPORTE.
18. La radicación de su archivo genera dos números de radicación: El Primero solo le informa que su archivo ingreso a la plataforma, El Segundo es el que le garantiza que su archivo será procesado. De acuerdo con esto, deben realizar constantemente la consulta de su archivo hasta obtener el segundo radicado o revisar si se generó algún error o inconveniente con su archivo para corregirlo y volverlo a cargar. **POR FAVOR ESTE PENDIENTE DE SU SEGUNDO NUMERO DE RADICACION.**
19. NO deben radicar archivos txt.
20. SIN EXCEPCION TODOS los municipios deben radicar en la WEB el oficio certificando el envío del archivo .PAK remitido o certificando que NO van a enviar archivo, recuerden que se está notificando a la Superintendencia aquellas entidades que NO radican información o NO informan el motivo de no envío.
21. El nombre del archivo NS debe ser NSDEPTOMPIODDMMAAAA.PAK
22. El nombre de la certificación debe ser CERTDEPTOMPIODDMMAAAA.PDF
23. NO deben manipular el archivo .PAK una vez este haya sido creado por la malla validadora.
24. La malla validadora y sus archivos de trabajo deben estar instalados en C: (Sin rutas adicionales, sin espacios, sin nombres diferentes a los estipulados normativamente), esto evita inconvenientes al momento del cargue.
25. SOLO deben radicar un archivo que contenga las tres novedades (N09 – Fallecidos, N15 – Anulación de ingresos de este mes, N13 – Retiros por causal 1 (No pertenece a la EPS) o causal 2 (no pertenece al Municipio)).
26. NO DEBEN enviar novedad N13 causal 3 – Esta NO ESTA incluida en la normatividad vigente.
27. NO DEBEN enviar novedad N13 causal 4 – Puesto que se encuentra en proceso de desarrollo e implementación.
28. Los municipios que no pueden radicar a través de la WEB, deben enviar su archivo NS.PAK y la Certificación a la Secretaría Departamental de Salud por Correo Electrónico, para que el Departamento cargue sus archivos a través de su FTP, de donde serán tomados por parte del Consorcio para cargue interno, sin olvidar que la idea fundamental es que cada Municipio radique por sí solo, razón por la cual quedamos a la espera de las cartas con las solicitudes a lugar. (DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL NUMERAL 11.)
29. Como se ha referenciado en múltiples ocasiones, NO SE RESETEAN O CAMBIAN CLAVES DE ACCESO A LA WEB, estos cambios solo se hacen durante las 2 (DOS) PRIMERAS SEMANAS DE CADA MES, dado que implican la participación de la Dirección de Sistemas para su generación y ese procedimiento tiene determinados días de realización, no susceptibles a cambios y modificaciones por parte de gestiones de la Dirección de BDUA.
A su vez reitero que las solicitudes de claves con las condiciones descritas en el punto anterior, deben ser requeridas al funcionario Germán Hernández, Analista de la BDUA, al correo electrónico. german.hernandez@sayp.com.co
30. El Departamento deberá informar por Correo electrónico a las 12:00 MERIDIANO del ultimo día de proceso, CUALES y CUANTOS municipios radicaron a través del FTP Departamental.
31. Por el Correo Electrónico del Consorcio NO SE RECIBEN archivos NS.PAK estos deben quedar IMPAJARITABLEMENTE radicados en la WEB o en el FTP del Departamento.
32. Finalmente, se recomienda ser conscientes que si radican el archivo el día anterior de finalizar el proceso, con fecha del día, no deben radicarlo el día final del proceso, este tipo de inconsistencias y duplicidades de radicación demoran y perjudican el inicio de las validaciones del Proceso.

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 7

De acuerdo a las consideraciones anteriores y revisión realizada por el IDSN, en la gestión de BDUA en cuanto al reporte hecho por los municipios de la Novedad N09, es necesario hacer claridad de la fecha en la cual aplica o se hace efectiva la novedad reportada, que para el caso de fallecimiento será la fecha de defunción.

En caso de no contar con el certificado de defunción, se puede tener como punto de referencia la página <http://web.registraduria.gov.co/servicios/certificado.htm>, en la que aparece la fecha en que fue reportado el fallecimiento a la RNEC.

Para tener acceso a la BDUA Departamental (MS y MCS) puede hacerlo a través del siguiente link <http://bit.ly/bduaidsn>, en los procesos establecidos en la Resolución 1344 de 2012, y con referencia a la RESERVA DE INFORMACION se cita:

"Artículo 7°. Reserva en el manejo de los datos. La información presentada en medio físico, magnético, archivos o bases de datos de los sistemas de información administrados por este Ministerio, incluida la contenida en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, es de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación."

Por lo anterior se solicita mantener la reserva técnica de la información ante terceros ajenos al SGSSS, y la entrega se debe ajustar a la depuración de la BDUA Municipal y su respectivo cruce con BD Sisbén para obtener la Población Pobre No Asegurada ("Vinculados").

Los correos, en los que se recepcionará la información de reporte de archivos .PAK y CERT de aquellos municipios que tengan inconveniente en cargar su información en la Plataforma Web del FOSYGA será exclusivamente: idsn52@gmail.com.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, solicita respetuosamente revisar el reporte de novedades y dar estricto cumplimiento al contenido de la presente circular, en caso contrario se informara a los entes de control y a la SNS de acuerdo al oficio de la referencia citado anteriormente para lo pertinente.

Copia de la presente Circular se envía a la SNS; como gestión del oficio número 2-2014-070166; sin desconocer las acciones de Vigilancia del IDSN ante las omisiones reportadas a Septiembre de 2014.

Circular, Archivo Glosario de Errores Aplicación Web BDUA, Archivo Glosas Actualizado se encuentran publicados en la página web: www.idsn.gov.co / eje aseguramiento.

Firmado,

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

Proyectó: MANUEL IGNACIO GUANCHA J. – MARIO CABRERA NARVAEZ EQUIPO ASEGURAMIENTO IDSN		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma	Fecha: Octubre 20 de 2014	Firma	Fecha: Octubre 20 de 2014

DANE	NOMBRE MUNICIPIO	Reporte Novedades Municipios de Nariño AÑO 2013											
		Resoluciones 1344 de 2012 y Resolución 5512 de 2013											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
52001	PASTO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52019	ALBAN	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52022	ALDANA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52036	ANCUYA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52051	ARBOLEDA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52079	BARBACOAS	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	No Reporto	No Reporto	No Reporto	No Reporto	No Reporto	No Reporto	No Reporto	No Reporto
52083	BELEN	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52110	BUESACO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52203	COLON	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52207	CONSACA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52210	CONTADERO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52215	CORDOBA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52224	CUASPUD	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52227	CUMBAL	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52233	CUMBITARA	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto						
52240	CHACHAGUI	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52250	EL CHARCO	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52254	EL PENOL	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52256	EL ROSARIO	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52258	EL TABLON	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52260	EL TAMBO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52287	FUNES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52317	GUACHUCAL	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52320	GUAITARILLA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52323	GUALMATAN	No Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52352	ILES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52354	IMUES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52356	IPIALES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52378	LA CRUZ	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52381	LA FLORIDA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52385	LA LLANADA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52390	LA TOLA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52399	LA UNION	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52405	LEYVA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52411	LINARES	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52418	LOS ANDES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto
52427	MAGUI	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52435	MALLAMA	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto
52473	MOSQUERA	No Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52480	NARIÑO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52490	OLAYA HERRERA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52506	OSPINA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52520	FRANCIS PIZARRO	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52540	POLICARPA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52560	POTOSI	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52565	PROVIDENCIA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52573	PUERRES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52585	PUPIALES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52612	RICAUARTE	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52621	ROBERTO PAYAN	No Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52678	SAMANIEGO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52683	SANDONA	Reporto	Reporto	Reporta Mal	No Reporto	No Reporto	Reporta Mal	Reporta Mal	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52685	SAN BERNARDO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	No Reporto
52687	SAN LORENZO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52693	SAN PABLO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52694	CARTAGO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52696	SANTA BARBARA	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52699	SANTACRUZ	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52720	SAPUYES	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52786	TAMINANGO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52788	TANGUA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52835	TUMACO	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52838	TUQUERRES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto
52885	YACUANQUER	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 7 de 7

DANE	NOMBRE MUNICIPIO	Reporte Novedades Municipios de Nariño AÑO 2014								
		Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 que modifica a la Resolución 5512 de 2013								
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
52001	PASTO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52019	ALBAN	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52022	ALDANA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52036	ANCUYA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52051	ARBOLEDA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52079	BARBACOAS	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52083	BELEN	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52110	BUESACO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52203	COLON	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52207	CONSACA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto
52210	CONTADERO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52215	CORDOBA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal
52224	CUASPUD	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto
52227	CUMBAL	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52233	CUMBITARA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52240	CHACHAGUI	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52250	EL CHARCO	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal
52254	EL PENOL	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52256	EL ROSARIO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52258	EL TABLON	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52260	EL TAMBO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52287	FUNES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52317	GUACHUCAL	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52320	GUAITARILLA	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52323	GUALMATAN	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52352	ILES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52354	IMUES	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52356	IPIALES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52378	LA CRUZ	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52381	LA FLORIDA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52385	LA LLANADA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52390	LA TOLA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52399	LA UNION	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52405	LEYVA	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52411	LINARES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52418	LOS ANDES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52427	MAGUI	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52435	MALLAMA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52473	MOSQUERA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52480	NARIÑO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52490	OLAYA HERRERA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52506	OSPINA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52520	FRANCIS PIZARRO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52540	POLICARPA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52560	POTOSI	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52565	PROVIDENCIA	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52573	PUERRES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52585	PUPIALES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52612	RICAUARTE	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52621	ROBERTO PAYAN	No Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52678	SAMANIEGO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal
52683	SANDONA	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52685	SAN BERNARDO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporta Mal	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52687	SAN LORENZO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52693	SAN PABLO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52694	CARTAGO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52696	SANTA BARBARA	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52699	SANTACRUZ	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52720	SAPUYES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52786	TAMINANGO	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52788	TANGUA	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52835	TUMACO	Reporto	Reporto	No Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	No Reporto
52838	TUQUERRES	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto
52885	YACUANQUER	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto	Reporto